



Manizales, Agosto 06 de 2021

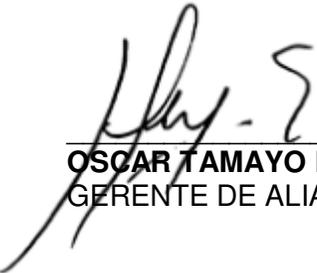
Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL – MANIZALES CALDAS
E. S. D

Referencia:	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Demandante:	EDGAR EDUARDO JIMENEZ REYES
Demandada:	RALLY SERVICIOS AUTOMOTRIZ Y OTROS
Radicado:	2020-00144-00
Asunto:	ACLARACIONES DICTAMEN

Conforme lo ordenado por el Juzgado, estoy enviando las aclaraciones hechas por el conrtador Publico Jhon Freddy Martinez Loaiza, ofreciendo disculpas por los que pudieran haber causado dicha situacìon.

Reiteramos la solicitud de autorizar el pago del titulo judicial como anticipo de gastos que ya està consignado a ordenes del Juzgado, pero que este no ha enviado la autorizaciòn de pago respectiva.

Atentamente;



OSCAR TAMAYO RIVERA
GERENTE DE ALIAR S.A

Manizales, Agosto 6 de 2021

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

PROCESO: **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**
DEMANDANTE: **EDGAR EDUARDO JIMENEZ REYES**
DEMANDADA: **RALL Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ Y OTROS**
ASUNTO: **DICTAMEN PERICIAL**
Asunto: **CORRECCIÓN ERROR DE TRANSCRIPCION**

En atención al asunto en referencia, estoy presentando la aclaración de los errores en el dictamen pericial realizado por el Contador Público Freddy Martínez Loaiza, con gusto atiendo sobre los errores cometidos en la transcripción de los textos siguientes:

PRIMERA ACLARACION

En la página 16 del dictamen pericial, se encontró un error de transcripción, en el siguiente párrafo:

- Se pudo comprobar que todas las transacciones contables están conforme a las normas contables decreto 2649 a de 1993 y los libros de contabilidad están debidamente llevados de acuerdo a normas vigentes. Los documentos presentados por la empresa **RALLY SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S.** y fueron fiel copia de tomadas del computador, en ellos se revisaron los registros de los soportes físicos de los ingresos, costos y gastos, los cuales **no** se encontraron.

CORRECCIÓN

- Se pudo comprobar que todas las transacciones contables están conforme a las normas contables decreto 2649 de 1993 y los libros de contabilidad están debidamente llevados de acuerdo a normas vigentes. Los documentos presentados por la empresa **RALLY SERVICIO AUTOMOTRIZ S.A.S.**, presentaron fiel copia tomadas del computador, se hizo la revisaron de los registros de los soportes físicos de los ingresos, costos y gastos respectivamente.

El error está en “no”, que se debe omitir.

SEGUNDA ACLARACION

“Ahora bien, en cuanto a la solicitud esbozada por la parte demandada, se considera pertinente requerir al perito designado para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de este auto proceda a indicar los motivos por los cuales relacionó el ítem “VALORES INALES CONCEPTO VALOR” y adjuntar las evidencias del caso.”

RESPUESTA

De a diciembre 31 de 2019. Los valores que tuvieron tanto ingresos como gastos por el año de 2019.

VALORES FINALES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	71,666,000
TOTAL EGRESOS	55,169,153
UTILIDAD	16,496,847
MENOS: AHORROS DEL BANCO A 31 DE DIC 2016	969,737
TOTAL	15,527,110
MENOS HONORARIOS PAULA ANDREA SILVA	3,434,000
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	12,093,110

Por favor omitir este cuadro, fue error de copiado, que nada tiene que ver; de antemano ofrezco disculpas por los inconvenientes que hayan provocado los errores presentados en el informe.

Cordialmente,



JOHN FREDDY MARTINEZ LOAIZA

Perito Contador Público

TP.78823-T